



# RESOLUCION - R - N° 080 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 MAR. 1991

Expte. N° 21.012/90 - Ref. N° 01/90

## VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 151-90 del 28 de Mayo de 1990; y

## CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se otorga licencia sin goce de haberes, con cargo al artículo 15, inciso c) de la resolución N° 343-83 al Prof. Oscar Ricardo Luna, en el cargo de profesor T.P.4 con 12 U.H. de la asignatura "Estadística para la Salud" en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir del 11 de Abril de 1990 y por el término de ocho (8) meses;

Que dicho Instituto, mediante nota del 20 de Diciembre de 1990 obrante a Fs. 6, hace saber que el Prof. Luna debió haberse reintegrado a sus funciones el 11 de Diciembre pasado;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen N° 2228 expresa textualmente lo que se transcribe a continuación:

## "VISTO:

El dictamen solicitado por la Dirección del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".-

Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la licencia otorgada al Profesor OSCAR RICARDO LUNA, a partir del 11 de abril de 1990 y por el término de ocho (8) meses, conforme fotocopia de Resolución N° 151/90, obrante a fs. 3/4.-

Que habiéndose operado el vencimiento del plazo para que el nombrado se reintegre a sus funciones, fué intimado a tal fin, mediante telegrama colacionado de fecha 14 de diciembre de 1990, cuya copia corre agregada a fs. 5.-

Por presentación del 21 de diciembre de 1990, el intimado aduce la demora al reintegro de sus funciones, en razón de "... haber rendido el 19 de diciembre mi último examen...", hecho que invocó pero no fué probado, toda vez que no arrojó los elementos de juicio que acrediten la verosimilitud de tales afirmaciones.-

En razón de lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el art. 32 de la ley 22940 y su reglamentación

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 21.012/90 - Ref. 01/90

(Decreto 1797) es que corresponde imponer la CESANTIA fundada en la causal de abandono de servicios del Profesor OSCAR RICARDO LUNA.--"

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar cesante por abandono de servicio al Prof. Oscar Ricardo LUNA, en el cargo de profesor T.P.4 con 12 U.H. de la asignatura "Estadística para la Salud" en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", por encontrarse su caso previsto en el artículo 32, inc. b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1.797, a partir del 11 de Diciembre de 1990.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EUGENIO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 080 - 91